



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 51-2025-GAF-MSS

Santiago de Surco, 07 de mayo de 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

El Informe N° 1482-2025-SGLP-GAF-MSS del fecha 07 de mayo de 2025, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, sobre actualización del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago de Surco 2025 y excluir tres (3) Procedimientos de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 04-2025-GAF-MSS de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 09-2025-GAF-MSS de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 10-2025-GAF-MSS de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 12-2025-GAF-MSS de fecha 07 de febrero de 2025, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 16-2025-GAF-MSS de fecha 12 de febrero de 2025, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 22-2025-GAF-MSS de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 24-2025-GAF-MSS de fecha 07 de marzo de 2025, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 34-2025-GAF-MSS de fecha 01 de abril de 2025, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 43-2025-GAF-MSS de fecha 15 de abril de 2025, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2025;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : gzrg5K



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 51-2025-GAF-MSS

Que, mediante Resolución Gerencial N° 45-2025-GAF-MSS de fecha 15 de abril de 2025, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 47-2025-GAF-MSS de fecha 21 de abril de 2025, se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 48-2025-GAF-MSS de fecha 21 de abril de 2025, se aprobó la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2025;

Que, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Transitoria, numeral 2, del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 09-2025-EF, a la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, en el numeral 4.4 establece que como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa;

Que, mediante Informe 1482-2025-SGLP-GAF-MSS, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en su condición de Dependencia Encargada de las Contrataciones, sustenta la necesidad de excluir tres (3) procedimientos de selección y actualizar el contenido del Plan Anual de Contrataciones 2025, respecto de los procedimientos de selección pendientes de convocar, modificándolos conforme a las equivalencias de procedimientos de selección competitivos;

Que, a través de la Resolución N° 394-2025-GM-MSS de fecha 06 de mayo de 2025; se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar y actualizar el Plan Anual de Contrataciones 2025, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 09-2025-EF; la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 y, de acuerdo a la facultad delegada en la Resolución N° 394-2025-GM-MSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Municipalidad de Santiago de Surco, que excluye tres (3) procedimientos de selección y modifica el contenido del PAC 2025 respecto de los procedimientos de selección pendientes de convocar, conforme a las equivalencias de procedimientos de selección competitivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, dependencia que deberá registrar y publicar el Plan Anual de Contrataciones 2025 en el SEACE de la PLADICOP.





Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 51-2025-GAF-MSS

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para que realice las acciones correspondientes a efectos que se publique la misma en el portal institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : gzrg5K